

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA
ETS/SSR/JHG/GP7

CREA GRUPO DE TRABAJO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE "LA GUÍA DE PRÁCTICA CLÍNICA: MANEJO Y TRATAMIENTO DE LA INFECCIÓN POR EL VIRUS DE LA HEPATITIS B" Y DEFINE FUNCIONES E INTEGRANTES DE ESTE.

EXENTA Nº 898,

SANTIAGO, -7 SEP 2021

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.966, que establece un Régimen General de Garantías en Salud; lo establecido en el Decreto Supremo N° 69 de 2005, del Ministerio de Salud, que aprueba reglamento que establece normas para el funcionamiento del Consejo Consultivo a que se refiere la ley N° 19.966; en el Decreto Supremo N° 121 de 2005, del Ministerio de Salud, que aprueba reglamento que establece normas para la elaboración y determinación de las Garantías Explícitas en Salud de la Ley N° 19.966; en el Decreto Supremo N° 136 de 2005, del Ministerio de Salud, que establece normas para la elaboración y determinación de las garantías explícitas en salud; y en la Resolución N° 7, de 2019, de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1º Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección, recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones.

2º Que, la Ley Nº 19.966, de 2004, conocida como la "Ley Auge", establece un plan de salud obligatorio para el FONASA y las ISAPRES (el Régimen de Garantías o Plan Auge), que consiste en sospecha, confirmación diagnóstica y tratamientos estandarizados para un conjunto de problemas de salud priorizados por su alto impacto sanitario y social, además de definir garantías explicitas y exigibles de acceso, oportunidad, calidad y cobertura financiera, para las intervenciones terapéuticas seleccionadas para enfrentar dichos problemas de salud. Una de las estrategias para el logro de los objetivos planteados, apunta a la innovación institucional, modernización de los servicios de salud y la gestión, introduciendo fuertemente nuevas tecnologías.

3º Que, de acuerdo con esta misma Ley, al Ministerio de Salud, le compete la elaboración y actualización de protocolos de atención clínica, o Guías de Práctica Clínica, que son un conjunto de recomendaciones desarrolladas utilizando una metodología rigurosa y transparente, basada en la mejor evidencia científica disponible.

4° Qué, estas Guías de Práctica Clínica tienen el potencial de mejorar la atención de los usuarios, promoviendo el uso de intervenciones de beneficio probado y desaconsejando las inefectivas.

5º Que, el Ministerio de Salud ha adoptado la metodología GRADE para la elaboración de Guías de Práctica Clínica, la que contempla un panel de expertos para la elaboración de las recomendaciones clínicas a realizar.

6º Que, conforme a lo anterior y de acuerdo a las facultades que me otorga la ley, vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1º CONFÓRMESE un grupo de trabajo para la actualización de la Guía de Práctica Clínica Manejo y Tratamiento de la Infección por el virus de la Hepatitis B", conformado por los integrantes siguientes:

Nombres		Rut	Profesión	Institución	Función
Andrea Otárola	Peña	12.022.289-9	Matrona	Departamento de Enfermedades Transmisibles. Subsecretaría de Salud Pública	Coordinador temático
Pamela Saud	Yaquich	13.474.374-3	Médico Gastroenteróloga	Hospital San Juan de Dios de Santiago Clínica Indisa	Coordinadora clínica, realizar los juicios desde la evidencia a la decisión para la elaboración de las recomendaciones adecuadas al contexto nacional
Patricia Gómez	Kraemer	9.784.243-4	Metodóloga. Departamento de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Salud Basada en Evidencia.	Dívisión de Planificación Sanitaria (DIPLAS)	Coordinadora metodológica, encargada de la búsqueda y síntesis de evidencia de efectividad, y experta en la elaboración de recomendaciones basadas en evidencia
Paloma Omega	Herrera	13.856.985-3	Metodóloga. Departamento de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Salud Basada en Evidencia.	División de Planificación Sanitaria (DIPLAS)	Apoyo metodológico en la búsqueda y síntesis de evidencia de efectividad, y experta en la elaboración de recomendaciones basadas en evidencia
Katherine Figueroa	Cerda	17.040.780-6	Metodóloga. Departamento de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Salud Basada en Evidencia.	División de Planificación Sanitaria (DIPLAS)	Apoyo metodológico en la búsqueda y síntesis de evidencia de efectividad, y experta en la elaboración de recomendaciones basadas en evidencia

Francisco Araya Castillo	15.843.347-8	Profesional Departamento de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Salud Basada en Evidencia.		Proceso de análisi económico y costo efectividad.
Paola Aguilera Ibaceta	13.281.286-1	Matrona	Departamento Desarrollo de Productos. FONASA	Representante FONASA
Paulina Torrealba Jara	15.367.556-2	Enfermera	Departamento de Redes Complejas y Líneas Programáticas	Representante Subsecretaria de Redes Asistenciales
Leonardo Cornejo Chanqueo	12.661.647-3	Médico Internista e Infectólogo.	Hospital San Juan de Dios de Santiago Presidente Sociedad Chilena de Infectología	Realizar los juicios desde la evidencia a la decisión para la elaboración de las recomendaciones adecuadas al contexto
Rodrigo Zapata Larraín	7.939.557-9	Médico Gastroenterólogo Hepatólogo	Clínica Alemana Past President Asociación Chilena de Hepatología	nacional. Realizar los juicios desde la evidencia a la decisión para la elaboración de las recomendaciones adecuadas al contexto nacional.
Basty Sanhueza Inostroza	16.318.938-0	Enfermera especialista en Hepatitis	Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena. Temuco	Realizar los juicios desde la evidencia a la decisión para la elaboración de las recomendaciones adecuadas al contexto nacional
Marcela Julio Bolados	13.532.259-8	Enfermera especialista en Hepatitis	Hospital San Juan de Dios de La Serena	Realizar los juicios desde la evidencia a la decisión para la elaboración de las recomendaciones adecuadas al contexto nacional
losé Miguel Valera Millas	11.789.465-7	Médico internista Gastroenterológo Hepatólogo	Hospital San Juan de Dìos de La Serena	Realizar los juícios desde la evidencia a la decisión para la elaboración de las recomendaciones adecuadas al contexto nacional

Leyla Nazal Ortiz	16.654.814-4	Médico Gastroenteróloga Hepatóloga	Clínica Las Condes Past President Asociación Chilena de Hepatología	Realizar los juicios desde la evidencia a la decisión para la elaboración de las recomendaciones adecuadas al contexto nacional
Giannina Izquierdo Codiz	10.095.068-5	Pediatra Infectóloga	Hospital Exequiel Gonzalez Cortés Hospital Barros Luco T. Clínica Las Condes	Realizar los juicios desde la evidencia a la decisión para la elaboración de las recomendaciones adecuadas al contexto nacional
María Paz Muñoz Fernández	10.359.204-6	Gastroenteróloga infantil	Hospital Calvo Mackenna	Realizar los juicios desde la evidencia a la decisión para la elaboración de las recomendaciones adecuadas al contexto nacional
Guillermo Mundt Villalón	5.633.421-1	Representante de pacientes	Fundación de pacientes con Hepatitis (FUPAHEP)	Realizar los juicios desde la evidencia a la decisión para la elaboración de las recomendaciones adecuadas al contexto nacional
Mónica Martínez Vargas	7.790.067-5	Representante de pacientes	Fundación de pacientes con Hepatitis (FUPAHEP)	Realizar los juicios desde la evidencia a la decisión para la elaboración de las recomendaciones adecuadas al contexto nacional

Al momento de asumir sus cargos, cada integrante del grupo elaborador deberá presentar una declaración de conflictos de intereses que contenga la individualización de todas las actividades laborales, profesionales, económicas, gremiales o de beneficencia, sean remuneradas o no, que realice o en las que participe; y suscribirá un compromiso de confidencialidad conforme al formulario que le proporcione la Subsecretaría de Salud Pública. Si bien todos los participantes del grupo elaborador podrán participar de las reuniones y expresar su opinión, las personas con conflictos de interés se deberán excluir de las votaciones respecto a las intervenciones para las cuales tengan conflictos de interés. Así mismo, las personas con conflictos de interés no podrán desempeñarse en ningún cargo de coordinación del grupo elaborador.

La participación en el grupo elaborador será delegable sólo por inhabilidad sobreviniente.

2º ESTABLÉCESE que el grupo elaborador no percibirá emolumentos por su participación y trabajará de acuerdo con los lineamientos metodológicos indicados por el Departamento de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Salud

Basada en Evidencia, en conformidad con el Manual Metodológico para la Elaboración de Guías de Práctica Clínica, del Ministerio de Salud.

La Guía de Práctica Clínica elaborada será puesta a disposición de los equipos clínicos y el público en general, a través del sitio electrónico del Ministerio de Salud.

3º Los acuerdos que se adopten deben constar en acta que se levantará al efecto, la que será aprobada por los miembros presentes de la sesión.

4º El grupo de trabajo podrá invitar a sus sesiones y solicitar la colaboración de cualquier persona experta y/o profesional del Ministerio de Salud, de los Servicios de Salud y de representantes de otras instituciones públicas o privadas que estime conveniente, en las materias de su cometido.

5º PUBLÍQUESE, para su adecuado conocimiento y difusión, en el sitio electrónico del Ministerio de Salud, <u>www.minsal.cl.</u>

ANÓTESE, COMUNÍQUESE



<u>DISTRIBUCIÓN:</u>

- Gabinete Sr. Ministro de Salud
- Gabinete Subsecretaría de Salud Pública
- Gabinete Subsecretaría de Redes Asistenciales
- División de Prevención y Control de Enfermedades.
- División de Planificación Sanitaria
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.